ESTUDIO DE CONVENIENCIA
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE SAN ANDRES

1. IDENTIFICACION Y CONCRETACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa requiere adquirir materiales e insumos para el desarrollo de las actividades de la Semana Cultural, en el marco de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de sus habilidades artísticas, culturales, creativas, sociales y de participación. Para ello, se hace necesario disponer de los recursos materiales que permitan ejecutar las actividades pedagógicas, culturales y recreativas programadas.

   La adquisición se financiará con recursos de destinación específica asignados para la formación integral, por lo cual los elementos deberán guardar relación directa con las actividades y objetivos previstos para este propósito, garantizando su adecuada utilización y destinación.

   En consecuencia, se requiere adelantar la adquisición de los materiales necesarios para el desarrollo de la Semana Cultural, asegurando que su uso contribuya al fortalecimiento de las experiencias de aprendizaje y al desarrollo integral de los estudiantes, de conformidad con la destinación de los recursos y las disposiciones aplicables.

2. DENOMINACION DEL OBJETO: Compra de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades de la Semana Cultural, orientadas al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS: Contratación directa, se fundamenta, en la Ley 715 de 2001 artículo 13, en el decreto 4791 de 2008, artículo 17 inciso 2, decreto 1075 de 2015 y en el manual de contratación interno, ya que es un contrato inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: De acuerdo al estudio técnico, económico y financiero realizado por la Institución Educativa, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de Seis Millones Quinientos Mil pesos ($6.500.000) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO: La forma de pago será una vez se haga entrega y se reciba a satisfacción los artículos del objeto contratado.

6. TIEMPO: Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de tres (3) días calendario.

7. GARANTIAS: La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden con la Institución Educativa Villa de San Andrés. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los servicios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

8. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL: Revisada la planta de personal, se encontró que no hay personal para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un contrato de compra

de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades de la Semana Cultural, orientadas al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION: El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.

10. INTERVENTORIA: De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.

11. APROPIACION PRESUPUESTAL: La contratación se imputará al rubro “2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables”, del presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos vigencia 2026.

Dado en el Corregimiento Villa de San Andrés, municipio de Aguachica, a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.



RICARDO JESUS LOBO CAÑIZARES
Rector